

# COMUNAL APRENDE

Invitamos a todos los **jóvenes, mujeres y dignatarios pertenecientes a una Organización de Acción Comunal (OAC)** a inscribirse a través de la plataforma, a la oferta institucional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) para acceder a uno de los **programas académicos de formación tecnológica o profesional a nivel de pregrado**, que esta Universidad tiene disponible dentro de la Fase II de la alianza estratégica Mininterior – UNAD.

## CONVOCATORIA

La convocatoria se realizará a través de la página

[comunal.mininterior.gov.co](http://comunal.mininterior.gov.co)

## REQUISITOS

La Organización de Acción Comunal deberá contar con el Registro Único Comunal – RUC. Si usted ya cuenta con el RUC, no debe volver a realizar el proceso, puede dirigirse a **la sección CÓMO POSTULARSE A LOS APOYOS ECONÓMICOS PARA EDUCACIÓN SUPERIOR.**



El futuro  
es de todos

Mininterior



El CONPES 3955 del 31 de diciembre de 2018, adoptó la “estrategia para el fortalecimiento de la acción comunal en Colombia”.

Su objetivo general es “fortalecer el ejercicio de la acción comunal y las organizaciones que hacen parte de esta forma de participación ciudadana, para robustecer sus capacidades, de acuerdo con sus necesidades actuales”.

En el marco de este objetivo general, el CONPES 3955 de 2018, está estructurado por seis objetivos, dentro de los cuales el objetivo No 2 es “generar incentivos y mecanismos de participación ciudadana con el fin de promover la inclusión de nuevos liderazgos en los escenarios de las OAC”.

Con miras a lograr el objetivo No 2, una de las intervenciones claves del CONPES 3955 de 2018, es la acción 2.2 que establece “entregar apoyos económicos para facilitar el acceso a la educación superior de jóvenes, mujeres y dignatarios de las OAC”.

Para el desarrollo de la acción 2.2, el Ministerio del Interior a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, dentro del Convenio Marco Interadministrativo de Cooperación No 1374 de 2019 suscrito con la Universidad Abierta y a Distancia UNAD, ha firmado un nuevo Convenio con esta universidad.

Este nuevo Convenio permite a jóvenes, mujeres y dignatarios de las Organizaciones de Acción Comunal de todo el país, durante la vigencia 2020; el acceso y la continuidad en la educación superior, a partir de un presupuesto agotable de seiscientos millones de pesos (\$600.000.000).

**La convocatoria y la respectiva postulación se realiza a través de la página**

**[comunal.mininterior.gov.co](http://comunal.mininterior.gov.co)**

**e implica el desarrollo de tres (3) pasos, como también la revisión y cumplimiento de algunos criterios básicos, que se presentan a continuación:**



## ETAPA 1

# REGISTRO DE LA OAC

En esta etapa cada OAC se encargará de aportar la información solicitada siguiendo los pasos señalados a continuación:

### PASO 1

#### Identificación de la Organización

Cada OAC será responsable de la información y la individualización aportando los datos correspondientes de su organización, tales como:

- Nombre de la organización
- Grado de la organización (Junta de Acción Comunal, Asociación de Juntas de Acción Comunal, Federación de Acción Comunal, Confederación Nacional de Acción Comunal)
- Número de la personería jurídica y su fecha - Departamento y Municipio en el cual se encuentra ubicada
- Nombre del Representante Legal (Presidente)
- Número celular de contacto
- Correo electrónico
- Dirección
- Número total de afiliados.

### PASO 2

#### Registro de Afiliados

Cada OAC deberá diligenciar la información de cada uno de los miembros inscritos en el libro de afiliados con su respectiva caracterización:

- Nombre y apellido
- País de origen
- Tipo de documento
- Grupo poblacional (hombre, mujer, personas con discapacidad, LBGTI)
- Grupo étnico (afrocolombianos, indígenas, raizales, ROM)
- Nivel académico más alto que tenga (básica, media, técnica, tecnológico, profesional)
- Edad,
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico.

**El afiliado debe estar de acuerdo con los términos que se encuentran al final de formulario de identificación de afiliados**

**El postulado para ser beneficiado de los apoyos económicos para educación superior, debe estar inscrito en este paso.**

### PASO 3

#### Registro de Documentos

Cada OAC deberá adjuntar cada uno de los documentos exigidos por la Normatividad Comunal, como lo son:

- La Resolución o Auto de Personería Jurídica
- Los Autos o Resolución de inscripción de los dignatarios de la Organización Comunal
- Los Estatutos junto con el Auto de inscripción o reforma de los mismos
- Los documentos de los procesos emitidos por la Comisión de Convivencia y Conciliación
- Las Actas de la Mesa Directiva, las Actas de las Comisiones de Trabajo
- El Libro de Afiliados
- El Libro de Actas de la Asamblea
- El libro de Tesorería
- El Libro de Inventarios
- Cualquier otro libro que lleve la Organización Comunal
- La Cuenta Bancaria
- El Registro Único Tributario actualizado
- El Plan de Acción Comunal o de Trabajo (anual).

## ETAPA 2

### APROBACIÓN POR PARTE DE MININTERIOR

#### PASO 1

##### Revisión y verificación

En esta etapa, el Ministerio del Interior se encargará de la revisión y estudio de la pertinencia de los documentos aportados por parte de la OAC.

#### PASO 2

##### Confirmación

En esta etapa de confirmación se realizará el envío de una notificación al correo electrónico de la Organización de Acción Comunal registrado por el Representante Legal (Presidente), por el cual se hará la validación a través de este.

*Por favor dar clic en validar correo para culminar con el proceso.*

## ETAPA 3

### SOPORTE DE INSCRIPCIÓN DEL RUC

#### PASO 1

##### Finalización

El Ministerio del Interior una vez haya completado la revisión, verificación y registro de los documentos aportados por parte de la OAC, enviará el respectivo RUC para su impresión, al correo electrónico de la Organización de Acción Comunal registrado por el Representante Legal (Presidente), o podrá ser consultado en la página del RUC con el nombre de la Organización de Acción Comunal y la cédula del Representante Legal (Presidente).

## PROCESO

Este registro se registrá por el siguiente plan de desarrollo, lo cual es responsabilidad de la OAC, verificarlo y aplicarlos en los siguientes pasos:

ETAPA 1: REGISTRO DE LA ORGANIZACIÓN		
PASOS		RESPONSABLE
PASO 1	Identificación de la Organización.	Organización de Acción Comunal.
PASO 2	Registro de Afiliados.	Organización de Acción Comunal.
PASO 3	Registro de Documentos.	Organización de Acción Comunal.
ETAPA 2: APROBACIÓN POR PARTE DE MININTERIOR		
PASO 1	Verificación y Registro por parte de Min Interior.	Ministerio del Interior.
ETAPA 3: SOPORTE DE INSCRIPCIÓN DEL RUC		
PASO 1	Impresión del Soporte del RUC.	Organismo de Acción Comunal.

## CÓMO POSTULARSE A LOS APOYOS ECONÓMICOS PARA EDUCACIÓN SUPERIOR

Ingresa a:

[comunal.mininterior.gov.co](http://comunal.mininterior.gov.co)

### PASO 1

Da clic en el botón **Comunal Aprende** para iniciar con el proceso.

### PASO 2

Ingresa y da clic a **Becas UNAD**.

### PASO 3

Leer las condiciones y requisitos de la convocatoria.

### PASO 4

Diligencia el Formato que encontrará y sigue las indicaciones

Seleccionar Área de Conocimiento  
Seleccionar Nivel de Formación  
Seleccionar Formación  
Seleccionar Zona  
Seleccionar Sede  
Escribir el número de cédula.  
Digitar el código del Registro Único Comunitario de la OAC. Dar clic en “Buscarme en el RUC”.

*Verificar que los datos personales tales como correo, teléfono y dirección sean correctos, de lo contrario podrá editarlos.*

### PASO 5

Subir la siguiente documentación:  
Deberá cargar la siguiente información en el botón de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD:

#### **Del Afiliado:**

- Seleccionar la categoría a través de la cual se postula: joven, mujer o dignatario.
- Certificación del conocimiento de los estatutos, expedida por la mesa directiva de la Junta de Acción Comunal.
- Certificación que sea parte integrante y activa de un comité de la Junta de Acción Comunal, expedida por el presidente de la Junta de Acción Comunal.
- Certificación de asistencia y participación activa a las Asambleas de los años 2019 y 2020, expedida por el presidente y secretaria de la Junta de Acción Comunal.
- Copia de Documento de Identidad.

### PASO 6

Luego de adjuntada la información el interesado deberá dar clic en cada uno de los tres ítems de autorizo con el fin de quedar preinscrito en algún programa.

### PASO 7

Luego de validar su proceso le llegará a su correo electrónico, la notificación con la preinscripción realizada.

# CALIFICACIÓN

ORGANIZACIÓN DE ACCION COMUNAL				
ITEM	DOCUMENTO	REQUISITO	PUNTOS MAXIMOS	TOTAL
1	Copia de la Resolución de Personería Jurídica del Organismo Comunal.	No. PERSONERIA JURIDICA	10	10
2	Auto o Resolución de reconocimiento de dignatarios de los OAC período 2016 a 2020.	DIRECTIVA	2	10
		FISCAL	2	
		COMISION EMPRESARIAL	1	
		COMISION CONVIVENCA Y CONCILIACIÓN DE	1	
		DELEGADOS	1	
		SECRETARIA 1	1	
		SECRETARIA 2	1	
3	Certificado de inscripción de libros ante la entidad de inspección, vigilancia y control, de acuerdo al Artículo 57 de la Ley 743 de 2002, "por la cual se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal".	LIBRO DE AFILIADOS	10	40
		LIBRO DE ACTAS	10	
		LIBRO DE INVENTARIOS	10	
		LIBRO DE TESORERIA	10	
4	Auto o Resolución de Inscripción y/o actualización de estatutos.	ESTATUTOS ACTUALIZADOS	10	10
PUNTUACIÓN			70	70

BENEFICIARIO				
ITEM	DOCUMENTO	REQUISITO	PUNTOS MAXIMOS	TOTAL
1	Certificación del conocimiento de los estatutos, expedida por la mesa directiva de la Junta de Acción Comunal	CERTIFICACION	10	10
2	Certificación que sea parte integrante y activa de un comité de la Junta de Acción Comunal, expedida por el presidente de la Junta de Acción Comunal.	CERTIFICACION	10	10
3	Certificación de asistencia y participación activa a las Asambleas de los años 2019 y 2020, expedida por el presidente y secretaria de la Junta de Acción Comunal.	CERTIFICACION	10	10
PUNTUACIÓN			30	30

# REQUISITOS DE LOS POSTULADOS

## JÓVENES

De acuerdo al numeral 1o del Artículo 5° de la Ley Estatutaria 1622 del 2013 “por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones”, Joven es “toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía”. Para este proceso pueden participar jóvenes mayores de los 14 años siempre y cuando estén afiliados a un Organismo de Acción Comunal.

## DIGNATARIOS

De acuerdo al Artículo 34 de la Ley 743 de 2002, “son dignatarios de los organismos de acción comunal, los que hayan sido elegidos para el desempeño de cargos en los órganos de dirección, administración, vigilancia, conciliación y representación.

Parágrafo 1°. Los estatutos de los organismos de acción comunal señalarán las funciones de los dignatarios”.

Parágrafo 2°. Para ser dignatario de los organismos de acción comunal se requiere ser afiliado.

Parágrafo 3°. Incompatibilidades:

- a. Entre los directivos, entre éstos y el fiscal o los conciliadores no puede haber parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, o ser cónyuges o compañeros permanentes. Casos especiales en lo rural, podrán ser considerados por el organismo comunal de grado superior;
- b. En la contratación y/o en la adquisición de bienes muebles o inmuebles, regirá la misma incompatibilidad con quien(es) se pretenda realizar el acto;
- c. El representante legal, el tesorero o el secretario de finanzas, el vicepresidente y el fiscal deben ser mayores de edad y saber leer y escribir;
- d. El administrador del negocio de economía solidaria no puede tener antecedentes de sanciones administrativas o judiciales;
- e. Los conciliadores de los organismos de grado superior, deben ser delegados de distintos organismos afiliados”.

## CRONOGRAMA Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN

- ✓ Cargue de documentos: Plazo máximo 30 de julio de 2020 a las 9:00 am.
- ✓ Publicación de los estudiantes beneficiados: 5 de agosto de 2020.
- ✓ Inquietudes y/o observaciones de los resultados: 6 al 7 de agosto de 2020.
- ✓ Ratificación de los estudiantes beneficiados: 12 de agosto de 2020.
- ✓ Proceso de Inscripción con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia: Desde el 12 de agosto al 23 de agosto de 2020.

# DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- a) Diligenciar la carta de compromiso expedida por el Ministerio del Interior en la que el beneficiario se compromete a cumplir a cabalidad con las obligaciones descritas.
- b) Asistir puntualmente a las jornadas académicas de cada programa establecidas por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.
- c) Cumplir con las obligaciones y deberes previstos en el Reglamento estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.
- d) Permanecer en el programa académico escogido, demostrar buena conducta y evidenciar un buen rendimiento académico.
- e)

Mantener un promedio académico mínimo de 3.5. Si alguno de los estudiantes no alcanza este promedio académico, el Ministerio del Interior se reserva la facultad de retirarle el apoyo para futuras convocatorias, debiendo asumir el estudiante el costo total de la matrícula. En caso del retiro del apoyo económico, el estudiante podrá ser reemplazado por otro a solicitud del Ministerio del Interior, teniendo en cuenta el listado de los beneficiarios.

- f) De acuerdo con el desarrollo del programa académico cursado por los estudiantes beneficiados, como también los principios de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD y los “principios rectores del desarrollo de la comunidad” previstos en la Ley 743 de 2002; es deber de los estudiantes, transferir a sus organizaciones comunales, los conocimientos y prácticas académicas, de investigación, desarrollo regional y comunitario que se adquieran; así como también, prestar en sus organizaciones comunales, un servicio social mediante el desarrollo de acciones solidarias que contribuyan a la atención y gestión de problemas, oportunidades o necesidades, más relevantes.
- g) El estudiante al terminar cada semestre o período académico cursado, deberá presentar al Grupo de Acción Comunal del Ministerio del Interior, un informe avalado por el Presidente y Secretario de la Junta de Acción Comunal a la cual pertenece; donde en el marco de lo establecido en literal f de esta sección de “deberes del estudiante”, se presente de manera clara y concreta, según instrumento aportado por el Grupo de Acción Comunal del Ministerio del Interior, las actividades de transferencia o servicio social desarrolladas en el período académico, con sus correspondientes productos y/o servicios generados, y su relación o aporte a los planes, programas y proyectos de la Junta de Acción Comunal a la cual pertenece el estudiante.
- h) El estudiante para graduarse, deberá identificar y desarrollar su opción de grado, en una temática asociada directamente a la gestión de problemas, oportunidades o necesidades más relevantes, de las Organizaciones de Acción Comunal.
- i) Firmar el compromiso escrito donde el estudiante deja constancia que acepta las condiciones.

# QUÉ CUBRE EL APOYO ECONÓMICO PARA EDUCACIÓN SUPERIOR

1. El valor del apoyo económico será el pago semestre a semestre siempre y cuando el estudiante cumpla con los requisitos del punto anterior.
2. El valor del apoyo concedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior no incluye el valor del seguro estudiantil ni la inscripción de ingreso, los costos deben ser asumidos directamente por cada estudiante al momento de matricularse. De igual forma, cada estudiante asumirá el valor de derechos pecuniarios adicionales tales como habilitaciones, validaciones, supletorios, etc.

## DUDAS O COMENTARIOS

Para cualquier duda o comentario podrá comunicarse a los teléfonos 2427400 Ext. 2926 o 2989 como también a través de los correos:

[accioncomunal@mininterior.gov.co](mailto:accioncomunal@mininterior.gov.co)

[vhcg2020mininterior@gmail.com](mailto:vhcg2020mininterior@gmail.com)